

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

19303 *REAL DECRETO 1040/2002, de 4 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Paolo Pucci di Benisichi, ex embajador de la República Italiana en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Paolo Pucci di Benisichi, ex embajador de la República Italiana en España, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de octubre de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 4 de octubre de 2002.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,
ANA PALACIO VALLELEERSUNDI

19304 *REAL DECRETO 1041/2002, de 4 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor José Francisco Morales, ex embajador de la República de Honduras en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor José Francisco Morales, ex embajador de la República de Honduras en España, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de octubre de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 4 de octubre de 2002.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,
ANA PALACIO VALLELEERSUNDI

19305 *REAL DECRETO 1042/2002, de 4 de octubre, por el que se concede el Collar de la Orden del Mérito Civil a su excelencia señor Abdelaziz Bouteflika, Presidente de la República Argelina Democrática y Popular.*

Queriendo dar muestra de Mi Real aprecio a su excelencia señor Abdelaziz Bouteflika, Presidente de la República Argelina Democrática y Popular, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de octubre de 2002,

Vengo en concederle el Collar de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 4 de octubre de 2002.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,
ANA PALACIO VALLELEERSUNDI

MINISTERIO DE JUSTICIA

19306 *REAL DECRETO 988/2002, de 20 de septiembre, por el que se indulta a don Luis Cano Cano.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Cano Cano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Jaén, en sentencia de fecha 9 de julio de 2001, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de un año y un día de privación del derecho a conducir vehículos de motor y multa de tres meses, con una cuota diaria de 500 pesetas, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de septiembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Luis Cano Cano la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de 5 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

19307 *REAL DECRETO 989/2002, de 20 de septiembre, por el que se indulta a don Iván Contreras Ruiz.*

Visto el expediente de indulto de don Iván Contreras Ruiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Segunda de Valencia, en sentencia de fecha 6 de febrero de 2002, como autor de un delito de lesiones con pérdida de miembro no principal, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de septiembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Iván Contreras Ruiz la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

19308 *REAL DECRETO 990/2002, de 20 de septiembre, por el que se indulta a don Manuel Muñoz Ruiz.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Muñoz Ruiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por

la Audiencia Provincial, Sección Primera de Málaga, en sentencia de fecha 29 de noviembre de 1999, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Málaga, de fecha 30 de abril de 1999, como autor por cooperación necesaria de un delito de falsedad en documento mercantil y de un delito de estafa, a la pena de seis años de prisión y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de septiembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Manuel Muñoz Ruiz la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

19309 *REAL DECRETO 991/2002, de 20 de septiembre, por el que se indulta a don José María Nofuentes Fernández.*

Visto el expediente de indulto de don José María Nofuentes Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Jaén, en sentencia de fecha 6 de julio de 2001, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de un año y un día de privación del derecho a conducir vehículos de motor y multa de tres meses, con una cuota diaria de 1.000 pesetas, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de septiembre de 2002,

Vengo en conmutar a don José María Nofuentes Fernández la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de 5 euros cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

19310 *REAL DECRETO 992/2002, de 20 de septiembre, por el que se indulta a doña María del Pilar García Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de doña María del Pilar García Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Vigésimotercera, en sentencia de fecha 13 de febrero de 1999, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 200.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de septiembre de 2002,

Vengo en conmutar a doña María del Pilar García Rodríguez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

19311 *REAL DECRETO 993/2002, de 20 de septiembre, por el que se indulta a don Jorge Luis Tejera Cárdenes.*

Visto el expediente de indulto de don Jorge Luis Tejera Cárdenes, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Las Palmas, Sección Primera, en sentencia de fecha 10 de enero de 2001, como autor de un delito continuado de apropiación indebida, a la pena de dos años y tres meses de prisión y de un delito continuado de falsificación de documento mercantil, a la pena de dos años y tres meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos durante los años 1996-1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de septiembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Jorge Luis Tejera Cárdenes las penas privativas de libertad impuestas, por otra única de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

19312 *REAL DECRETO 985/2002, de 20 de septiembre, por el que se concede el cambio de apellidos a doña Joaquina González Giménez.*

Visto el expediente incoado a instancia de doña Joaquina González Giménez, solicitando autorización para cambiar sus apellidos por Giménez Torres y lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley del Registro Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de septiembre de 2002,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se autoriza a doña Joaquina González Giménez a cambiar sus apellidos por Giménez Torres.

Artículo 2.

La expresada autorización no producirá efectos legales hasta que se practique en el asiento de nacimiento la oportuna inscripción marginal y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar esa condición.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

19313 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 23, 24, 25 y 27 de septiembre de 2002 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 23, 24, 25 y 27 de septiembre de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 23 de septiembre de 2002:

Combinación ganadora: 7, 31, 27, 39, 15, 16.

Número complementario: 36.

Número del reintegro: 8.